

PARTE I

Introducción al cooperativismo

Inicio del Cooperativismo Moderno

La Identidad cooperativa

- Definición
- Principios
- Valores

Las cooperativas en Argentina

Recepción de la naturaleza cooperativa en la República Argentina

Distintos tipos de cooperativas

El cooperativismo en cifras

Ejercicios de autoevaluación

Introducción al cooperativismo

El hombre, no vive aislado y por sí solo no puede sobrevivir. Ha encontrado en la cooperación una herramienta para hacer frente a sus problemas y necesidades que, de forma individual, no podría satisfacer plenamente.

Afirma Lasserre, que “las ideas de cooperación son hermosas y generosas, pero que solo pueden funcionar con hom-

La finalidad moral de las cooperativas es, "tratar de crear en las cooperativas, como en todas partes, relaciones de colaboración confiada entre los hombres".

Nuclea todos los elementos básicos de la moral: la autoayuda; el respeto por el hombre, la honestidad, la solidaridad, la justicia conmutativa y distributiva, la democracia, la responsabilidad y las exigencias de una buena gestión. (George Lasserre, El Hombre Cooperativo).

bres y mujeres mejores que el promedio. En el aspecto profundamente humano, la cooperación consiste en una superioridad que complica las cosas, pero cuyo valor es inestimable".¹

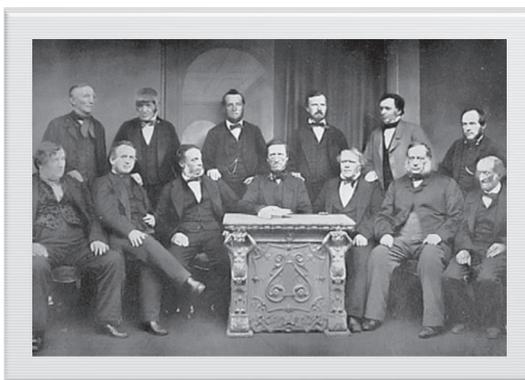
Inicio del Cooperativismo Moderno

El comienzo del cooperativismo moderno estuvo marcado por la experiencia de la cooperativa de consumo de los “Pioneros de Rochdale”, nacida en Inglaterra en 1844. A medida que la mecanización de la Revolución Industrial avanzaba,

¹. Lasserre, “El hombre cooperativo”.

forzó a la pobreza a más y más trabajadores con habilidades. Así, 28 trabajadores de la industria textil, sometidos a difíciles condiciones de vida y a la explotación inhumana en sus trabajos, decidieron organizar con sus propios medios, un almacén cooperativo que abaratara sus consumos esenciales. Les llevó 4 meses reunir un total de 28 libras de capital y abrieron su propia tienda con una muy pobre selección de mantequilla, azúcar, harina y algunas velas. En los 3 meses posteriores, expandieron su surtido, incluyendo té y tabaco y rápidamente fueron reconocidos por su gran calidad.

Esta primera manifestación cooperativa ha marcado el desarrollo del cooperativismo, sus principios idealistas y las normas de funcionamiento que siguen vigentes hoy, más allá de algunas revisiones.



Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale (1844)

La identidad cooperativa²

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), organismo que representa a las cooperativas en todo el mundo, durante el Congreso de 1995 en Manchester, aprobó la Declaración de Identidad Cooperativa. La misma incluye:

1. Definición de una cooperativa,
2. Los valores cooperativos básicos, que constituyen el fundamento sobre el que se basan las cooperativas y,
3. Los principios cooperativos, que se describen como las pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) es la máxima organización mundial del sector cooperativo, que representa a las cooperativas de todo el mundo. Fue fundada en Londres en 1895. En la actualidad tiene su sede central en la ciudad de Ginebra, y cuenta además para su mejor funcionamiento, con 4 regiones (África, América, Asia Pacífico y Europa).

Esta Declaración tiene como propósito esclarecer en que se diferencian las cooperativas de otras organizaciones socioeconómicas, y fortalecer la identidad cooperativa de la economía global

Definición

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) define a la cooperativa como *“una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y*

² Los Principios Cooperativos para el Siglo XXI. Alianza Cooperativa Internacional. 1995

aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada”.

Al analizar esta definición se debe destacar en primer lugar que la cooperativa es una asociación de personas. A diferencia de las sociedades de capital, los asociados, son quienes de manera igualitaria, votan, deciden y controlan la cooperativa, independientemente de las cuotas sociales que se hayan suscripto.

El hecho de que sea una asociación “autónoma”, significa que la idea de asociarse debe nacer entre los miembros del grupo y no entre personas ajenas al mismo. Debe existir en la decisión de asociarse conciencia, compromiso y libertad. La autonomía no sólo debe estar presente en el momento de decidir la constitución, sino también debe perdurar durante el desarrollo de la gestión de la organización. La cooperativa, a través de los asociados reunidos en asamblea, siempre tendrá el poder de decidir su funcionamiento y su futuro, independientemente de los acuerdos que firme y de los compromisos que contraiga con otras entidades y/o personas.

La unión es voluntaria, lo que significa que nadie puede ser obligado a asociarse ni a permanecer asociado a una cooperativa contra su voluntad.

El objetivo por el cual las personas constituyen una cooperativa es la satisfacción, en las mejores condiciones de calidad y precio, de necesidades y aspiraciones comunes a todos los asociados, sin buscar una ganancia o lucro. Estas necesida-

des pueden ser de tipo económicas, sociales o culturales.

Las cooperativas son empresas ya que requieren, para llevar a cabo sus actividades, de la combinación de los factores productivos: capital, trabajo, insumos, tecnologías, etc. Al igual que otras organizaciones no cooperativas, llevan sus productos al mercado y compiten en un marco de igualdad, para lo cual deben manejar similares parámetros de eficiencia, eficacia y competitividad que el resto de las empresas con las que interactúan en el mercado.

A diferencia del resto de las empresas, las cooperativas, además de servir a sus asociados no deben olvidar su finalidad de servicio y su naturaleza social.

Todos los asociados son dueños de la cooperativa sin ningún tipo de diferenciación, por ello la propiedad es colectiva.

La gestión democrática implica que todas las decisiones que sean tomadas, por cualquiera de los órganos sociales, respeten el principio de “un asociado, un voto”.

Los Principios Cooperativos

Están inspirados en los claros y sencillos principios que surgen de los estatutos de la Sociedad de Los Pioneros de Rochdale.

Son el marco dentro de cuyos límites pueden actuar las cooperativas y guiar su futuro. Sirven como pautas para juzgar comportamientos y tomar decisiones.

No son independientes unos de otros, cuando uno se ignora los otros se debilitan.

Estos principios fueron formulados por la ACI por primera vez en el año 1937, teniendo como base los principios de los Pioneros de Rochdale, que si bien los pensaron para su cooperativa, fueron tomados de ejemplo. En el año 1966, en el Congreso celebrado en Viena, se consideró necesario adecuar los principios a las necesidades de un mundo cambiante.

En el año 1995, surge nuevamente esta necesidad y los mismos son reformulados en el Congreso de Manchester, en conmemoración de los cien años de la creación de la ACI.

Desde entonces, los principios cooperativos vigentes son siete, siendo los que a continuación mencionamos:

1. Adhesión voluntaria y abierta: Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales o de género.

Principios Cooperativos

- 1.- Adhesión voluntaria y abierta;
- 2.- Control democrático por parte de los asociados;
- 3.- Participación económica de los asociados;
- 4.- Autonomía e independencia;
- 5.- Educación, capacitación e información;
- 6.- Cooperación entre cooperativas;
- 7.- Interés por la comunidad.

2. Control democrático por parte de los asociados: Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por los asociados quienes participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los asociados. En las cooperativas de base los asociados tienen igual derecho de voto (un asociado, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

3. Participación económica de los asociados: Los asociados contribuyen equitativamente a la formación del capital y lo gestionan democráticamente. Al menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente los asociados reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición para asociarse. Asignan los excedentes a todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; la distribución a los asociados en proporción con sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo aprueben los asociados.

4. Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus asociados. Si intervienen en acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o captan capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados y mantengan la autonomía de la cooperativa.

5. Educación, capacitación e información: Las cooperativas brindan educación y capacitación a sus asociados, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

6. Cooperación entre cooperativas: Las cooperativas sirven a sus asociados más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

7. Preocupación por la comunidad: A la vez que atienden las necesidades de sus asociados, las cooperativas trabajan en pro del desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aceptadas por ellos.

Valores Cooperativos

“Las cooperativas se basan en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Siguiendo la tradición de sus fundadores sus miembros creen en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.”

Los valores son las ideas que rigen el comportamiento y acciones en las cooperativas. Apuntan a dos dimensiones: por un lado, la dimensión social de la organización, basada

en los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Por el otro, la dimensión empresarial, basada en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás.

Lo importante es que estos valores se pongan en práctica diariamente y no queden solamente en una expresión de deseos.

Las cooperativas en Argentina

La idea del cooperativismo en Argentina se inició en la segunda parte del siglo XIX. Se conoció gracias a la acción de inmigrantes europeos que se trasladaron a estas tierras.

Se desarrollaron en los albores del cooperativismo algunas experiencias fallidas; entre ellas, la de la Cooperativa de Consumo que se instaló en la ciudad de Buenos Aires en el año 1885 y que tuvo una corta vida. Esto se debió, entre otros factores, a que se carecía de conocimientos sobre los caracteres y principios de las entidades cooperativas sumado a que no existía por aquellos tiempos una legislación apropiada que permitiera diferenciar a las cooperativas de otras entidades. Recién en el año 1926 se promulgó la primera Ley de Cooperativas (Ley N° 11.388), la cual fue sustituida en 1973 por el Decreto-Ley N° 20.337/73, actualmente en vigencia.

Cabe destacar que el cooperativismo en nuestro país evolucionó en forma dispar en el ámbito urbano y rural.

La primera experiencia exitosa en el medio rural fue el “Progreso Agrícola de Pigüé” en el año 1898 que surgió para proveer a los pequeños y medianos productores agrícolas asociados de un seguro de granizo y con el transcurso del tiempo fue ampliando su oferta de coberturas.

En el medio urbano, el desarrollo fue mucho más lento. Primero aparecieron las cooperativas de Consumo y, más tarde, se organizaron las de Provisión de Servicios, tales como Electricidad, Crédito, Seguro y Vivienda. Así, en el año 1905 nació la reconocida cooperativa “El Hogar Obrero”, siendo ésta una de las cooperativas referentes del país, naciendo con el propósito de contribuir a la solución del problema de la vivienda obrera; y, con el transcurso del tiempo, desarrolló también secciones de crédito, consumo, y una importante actividad educativa y cultural.

Por otra parte, en 1928 en la localidad de Pergamino se fundó, por la iniciativa de doce obreros, la primera cooperativa de trabajo llamada “La Edilicia”, dedicada a la construcción. Esta cooperativa, en el año 1950 ya asociaba a más de 170 trabajadores de todos los gremios de la construcción y era propietaria de una fábrica de ladrillos y de mosaicos, dedicándose a la realización de obras públicas y privadas de gran magnitud.

En el último relevamiento realizado al 30 de junio del 2008 por la Autoridad de Aplicación, existían en Argentina 12760 cooperativas, siendo 5256 de trabajo. Aproximadamente 13 millones de argentinos están asociados a diversos tipos de

cooperativas (Servicios Públicos, Trabajo, Consumo, Agropecuarias, etc.).

Recepción de la naturaleza cooperativa en la República Argentina

La ley 20.337/73 fue promulgada del año 1973. Incorpora en sus distintos artículos, todos los principios del movimiento cooperativo vigentes en ese momento: los formulados por el Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional realizado en Viena de 1966. No obstante, de la lectura de la ley surgen rasgos esenciales de los principios de 1995.

Es una ley general para todo tipo de cooperativas, y regula su funcionamiento. En su artículo 2 establece: "Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios", y enumera las características fundamentales:

- Tienen capital variable y duración limitada.
- No poseen límite estatutario al número de asociados ni al capital.
- Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de cuotas.
- No otorgan ventajas ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros.

Ley 20.337/73

Es una ley general para todo tipo de cooperativas. En su artículo 2 establece que: "Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios".

- Pueden establecer un interés limitado para retribuir al capital, si el estatuto lo autoriza.
- Tiene un número mínimo de diez asociados, salvo excepciones admitidas por la autoridad de aplicación.
- Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales.
- No tienen por fin la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza.
- Fomentan la educación cooperativa y prevén la integración cooperativa.
- Prestan servicios a sus asociados y no asociados.
- La responsabilidad de los asociados está limitada al monto de las cuotas sociales suscriptas.
- Son irrepartibles las reservas sociales.
- En caso de liquidación, el sobrante patrimonial debe tener un destino desinteresado.

Las cooperativas desarrollan actividades en todos los ámbitos de la economía. Pueden orientarse a satisfacer las más diversas necesidades de sus asociados. En principio toda actividad lícita puede ser desarrollada mediante la forma cooperativa.

La ley no prevé ninguna diferenciación por tipo de cooperativa, la única distinción que hace es entre cooperativas de primer grado o de base y cooperativas de grado superior (formadas por otras cooperativas).

Distintos tipos de cooperativas

Los modelos de cooperativas que se han desarrollado en nuestro país son:

1. Cooperativas Agropecuarias: Asocian a los pequeños y medianos productores agropecuarios y procuran satisfacer sus necesidades económicas y sociales mediante la realización de diversas actividades. Se destacan principalmente en la colocación de los productos obtenidos por cada asociado en sus explotaciones y la provisión de elementos necesarios para el progreso de toda empresa del agro.

Entre las funciones que realizan se encuentran: abastecimiento de artículos de uso y consumo y materiales de trabajo para el desarrollo de la actividad agropecuaria, colocación de los productos de sus asociados en el mercado, transformación de materias primas de sus socios, transporte de productos, provisión de créditos, uso común de maquinarias, asesoramiento legal e impositivo, defensa de los intereses de sus miembros y su representación ante los poderes públicos.

Las ventajas que logran este tipo de cooperativas son: utilización más eficiente de la tierra y su conservación, mayor volumen de negocios, mejoramiento de la calidad de los productos, utilización eficiente del capital y rebaja de los costos de producción, ampliación de los mercados para comercializar, obtención de servicios que el productor individualmente no está en condiciones de tener, aumento y regularización de los ingresos de los productores, mejor desempeño de los productores que tienen menores recursos.

Pueden distinguirse dentro de este tipo las cooperativas: algodoneras, tamberas, tabacaleras, hortícolas, yerbateras, ganaderas, etc.

2. Cooperativas de Trabajo: Una cooperativa de trabajo es una asociación de personas que se reúnen para trabajar en forma conjunta, con el fin de mejorar su situación social y económica, dejando de ser asalariadas para transformarse en dueñas de su propio destino.

El servicio que prestan estas cooperativas consiste en brindar ocupación al asociado. No se puede ser asociado a la cooperativa si no se trabaja en la misma. Tampoco puede trabajarse en la cooperativa sin ser asociado (salvo excepciones). Solo pueden asociarse personas físicas, ya que se requiere para ello, que presten su fuerza de trabajo.

Entre las ventajas que ofrecen podemos destacar: permiten obtener una fuente laboral permanente; mayor valorización de su trabajo; contribuyen a la dignificación del hombre; desarrollan aptitudes de los trabajadores asociados, etc.

3. Cooperativas de Servicios Públicos: Son organizadas para cumplir una función sustitutiva del Estado. Surgieron de la unión vecinal para contrarrestar los graves excesos que las empresas de lucro cometían contra los usuarios de los servicios y para brindar el servicio en aquellas zonas en las cuales ni el Estado, ni las grandes empresas del sector privado llegaban. Se destacan las eléctricas, telefónicas, de agua potable, de servicios sanitarios, gas, Internet, de pavimentación, de transporte, etc.

Por lo general abarcan más de una actividad, son multifuncionales.

Algunas de sus ventajas son: benefician y defienden a los consumidores asociados suministrando diversos servicios a numerosas personas, que de otra manera se verían desprovistos de los mismos; benefician a la comunidad en general ya que posibilitan el progreso de la región; generan empleo; brindan servicios de buena calidad.

4. Cooperativas de Vivienda: Surgen para solucionar el problema habitacional de sus asociados, ya sea mediante la autoconstrucción de viviendas o contratando a empresas constructoras. Las viviendas pueden ser entregadas en propiedad, alquiler o uso. Permiten: facilitar la solución al derecho de poseer una vivienda digna, reducir los costos de construcción, mejorar la calidad de las viviendas, evitar los abusos de las empresas constructoras, incluir a los sectores de escasos recursos, promover el desarrollo de viviendas dignas, socialmente aceptables y a precios razonables.

Entre las actividades que pueden desarrollar se encuentran: adquisición o construcción de viviendas; adquisición de terrenos para sí o para sus asociados con destino a vivienda propia; ejecutar las obras necesarias para la mejora, ampliación y conservación de las viviendas; solicitar créditos; comprar materiales en conjunto y elementos de la construcción; gestionar la realización de obras viales para el lugar; proporcionar asesoramiento técnico y asistencia jurídica. Las cooperativas de vivienda no pueden realizar operaciones de ahorro y préstamo ya sea para vivienda u otros fines. Ese el objeto de las cooperativas de crédito.

5. Cooperativas de Consumo: Tienen como objetivo satisfacer las necesidades de los asociados en su carácter de consumidores. Estos se asocian para conseguir mejores precios, calidad, medida de los bienes. Distribuyen entre los asociados artículos de consumo o uso personal y familiar, como pueden ser: comestibles, indumentaria, farmacia, muebles, electrodomésticos, etc.

Entre sus ventajas se destacan las siguientes: eliminan a los intermediarios, buscan la mayor satisfacción de las necesidades de sus asociados, actúan sobre el precio de los productos, favorecen el ahorro individual y colectivo, defienden los intereses de los asociados -consumidores, tienen posibilidades ilimitadas de desarrollo.

6. Cooperativas de Ahorro y Crédito: Su finalidad principal es la de otorgar a sus asociados préstamos para fines relativos a sus necesidades como consumidores, por ejemplo para la adquisición de bienes de consumo, para la recreación, para la adquisición de viviendas, para la atención de necesidades de la salud, entre otros; o bien, para fines relacionados con el desenvolvimiento de la actividad económica de sus asociados, por ejemplo: para la adquisición de máquinas, equipos, herramientas, materias primas, etc. Proporcionan

Tipos de Cooperativas

1. Cooperativas Agropecuarias
2. Cooperativas de Trabajo
3. Cooperativas de Servicios Públicos
4. Cooperativas de Vivienda
5. Cooperativas de Consumo
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito
7. Cooperativas de Seguro
8. Cooperativas de Provisión

nan préstamos en condiciones favorables a sus asociados, fomentando el ahorro para mejorar su productividad y elevar su nivel de vida, remplazando la falta de créditos adecuados y evitando abusos usurarios.

Dentro de este tipo se pueden distinguir: las cooperativas de crédito, las cajas de crédito y los bancos cooperativos.

7. Cooperativas de Seguro: Surgieron para responder a la necesidad humana de cobertura técnica del riesgo potencial en que se desenvuelven todos los actos de la vida. Sus servicios están destinados a proteger a sus asociados de riesgos personales o patrimoniales, por ejemplo: vida, enfermedad, invalidez, accidentes, daños a terceros, incendio, granizo, mortandad del ganado, etc. También pueden cubrir riesgos individuales o colectivos, y los inherentes a las actividades que desarrollen diversos tipos de cooperativas: incendio, mercaderías en tránsito, accidentes de trabajo, etc.

Están sujetas a un régimen especial establecido por la “ley de entidades de seguro y su control”, además de las normas legales de las cooperativas.

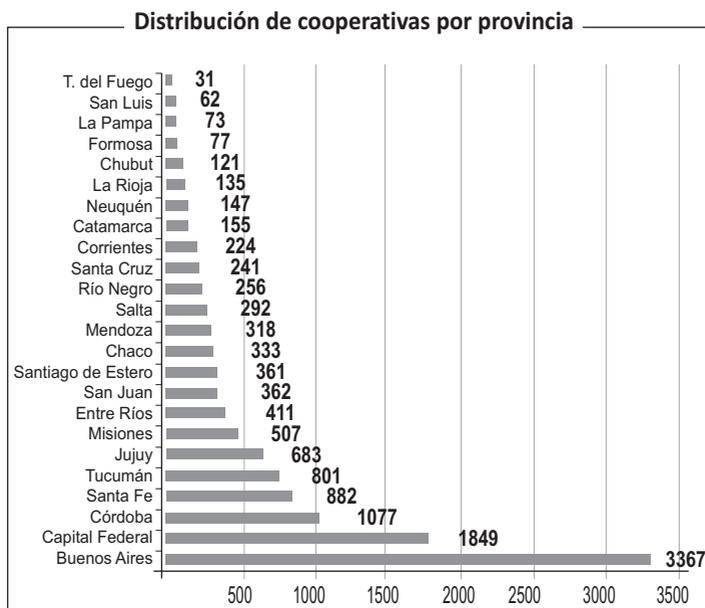
8. Cooperativas de Provisión: distribuyen entre sus asociados los elementos indispensables para el desarrollo de su actividad. Agrupan a los asociados de acuerdo con su profesión u oficio, por ejemplo: artesanos, profesionales, comerciantes, industriales, etc.

Dentro de las actividades que pueden desarrollar se encuentran: adquirir o producir para distribuir entre sus asociados todos los artículos o materiales necesarios para llevar a cabo la actividad; construir, arrendar o adquirir oficinas, galpones y

locales, para uso de la cooperativa; asesoramiento técnico y jurídico para sus asociados en cuestiones relacionadas con su actividad, gestionar para sus asociados los créditos que sean necesarios, como así también los seguros que contratará a terceros.

El cooperativismo en cifras

Las cooperativas se encuentran presente en todo el territorio argentino y desarrollan diferentes tipos de actividades económicas, tal como lo muestran los cuadros que se detallan a continuación.



Fuente: Elaboración propia en base al reempadronamiento del INAES, año 2008.

De las 12.760 cooperativas que declaran actividad, la distribución en el territorio argentino es desigual. Sobre las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenemos un promedio nacional de 530 cooperativas, que es próximo al número que sostiene la provincia de Misiones. La amplia mayoría de las provincias mantiene un número bastante distanciado de la media, encontrándose en su extremo de menor desarrollo las provincias de La Pampa, Tierra del Fuego y San Luis.

Superior al promedio y con una significación del 26,38 % está la provincia de Buenos Aires. Por su parte la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aglutina al 14,49 %, le siguen Córdoba (8,40 %), Santa Fé (6,9 %) y Tucumán (6,2 %).

En lo referente a la distribución de las modalidades cooperativas por actividad económica en Argentina, se puede decir que éstas tienen un comportamiento diferenciado, representando las cooperativas de trabajo el 59,7 % del total de las cooperativas con actividad económica declarada. Del resto de las modalidades, siguen en importancia las de Servicios Públicos con el 14,5 %, Agropecuarias con el 10,4 % y vivienda 6,3 %.

Tipos de cooperativas por actividad económica

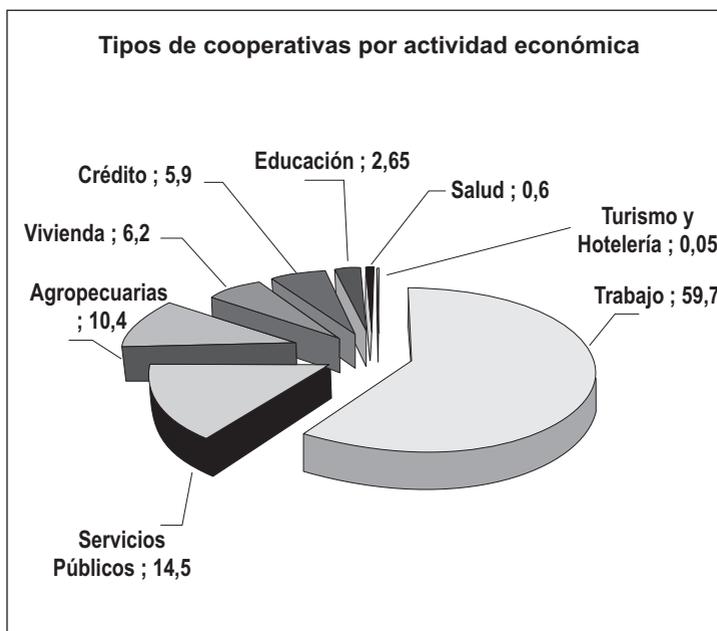
| Tipos de cooperativas | % |
|------------------------------|----------|
| Trabajo | 59,7 |
| Servicios Públicos | 14,5 |
| Agropecuarias | 10,4 |

continua

Tipos de cooperativas por actividad económica

continuación

| Tipos de cooperativas | % |
|-----------------------|------|
| Vivienda | 6,2 |
| Crédito | 5,9 |
| Educación | 2,65 |
| Salud | 0,6 |
| Turismo y Hotelería | 0,05 |



Fuente: Elaboración propia en base al reempadronamiento del INAES, año 2008.